

BOLETÍN PARA **CONSUMIDORES****ANMAT**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**ANMAT RESPONDE**  
**Un servicio para todos**

El programa ANMAT Responde es un servicio gratuito de información a la comunidad. Está orientado a informar sobre la situación de los establecimientos y productos de competencia del organismo (medicamentos, alimentos, productos médicos, cosméticos, domisanitarios y reactivos de diagnóstico) como así también acerca de servicios, trámites, legislación y noticias de interés. Para ello cuenta con bases de datos de los productos. ANMAT Responde recibe también consultas de profesionales, hospitales e instituciones relacionadas con el área de salud, públicas como privadas, sean ellas del ámbito nacional o internacional.

**CONSULTAS QUE UD PUEDE  
HACER A ANMAT RESPONDE**

- \* ¿Qué laboratorio elabora el producto?
- \* ¿Qué regula y fiscaliza la ANMAT?
- \* ¿El producto...es una especialidad medicinal o un suplemento dietario?
- \* ¿El laboratorio...se encuentra habilitado?
- \* ¿Cómo se denuncia un alimento en mal estado?

Línea gratuita: 0800-333-1234

Fax: (011) 4340-0800 int 1159

E-mail: responde@anmat.gov.ar

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 8 a 20 Hs.

Sábados, domingos y feriados de 10 a 18 Hs.

**RECOMENDACIONES PARA  
LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS**

Con el objeto de minimizar los riesgos en la adquisición de productos médicos, y evitar la compra de aquellos que sean ilegítimos, la ANMAT ha elaborado las recomendaciones que se exponen a continuación.

*Rotulado de los productos*

Todos los productos médicos registrados ante la Dirección de Tecnología Médica deberán contar con los rótulos correspondientes, los cuales deben contener los siguientes datos:

- Información en idioma castellano.
- Instrucciones de utilización en envase (podrán no incluirse en los productos de clases I y II, es decir aquellos con menor riesgo).
- La información para el uso del producto médico por unidad (en envase primario o en el envase secundario o comercial).
- Incorporar informaciones complementarias para la especificidad del producto.
- Razón social y dirección del fabricante y del importador, si corresponde.
- Información estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto y el contenido del envase.
- Si corresponde la palabra "estéril".
- El número de lote precedido por la palabra "lote" o el número de serie, según corresponda.
- Fecha de fabricación y plazo de validez o fecha de vencimiento (antes de la cual deberá utilizarse el producto médico, para tener plena seguridad).
- Indicación de un solo uso (cuando corresponda)
- Las condiciones específicas de almacenamiento, conservación y/o manipulación del producto.

- Instrucciones específicas para operaciones y/o uso del producto médico.
- Cualquier advertencia y/o precaución que deba adoptarse.
- Si corresponde, el método de esterilización.
- Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función.
- Número de registro del producto médico: "Autorizado por A.N.M.A.T. - P.M. [legajo]-[nro. de producto]"

### Tarjeta de implante

Se recomienda a los pacientes que sean sometidos a una intervención quirúrgica con cualquiera de los siguientes productos médicos:

implantes cardíacos e implantes vasculares del sistema circulatorio, implantes del sistema nervioso central, implantes de columna vertebral, prótesis de cadera, prótesis de rodilla, prótesis mamarias o lentes intraoculares, que soliciten a su médico la tarjeta de implante, la cual debe incluir nombre y modelo del producto, el número de lote o número de serie, el nombre y dirección del fabricante e importador, y el número de registro ante la ANMAT.

### Consultas

Para realizar consultas sobre la legitimidad de un producto médico, puede enviarse un mail a la siguiente dirección de correo electrónico: [comprapm@anmat.gov.ar](mailto:comprapm@anmat.gov.ar).

## PROYECTOS DE DISPOSICIÓN PARA CONSULTA A LA OPINIÓN PÚBLICA

Continuando con su objetivo de brindar un marco de mayor transparencia y de participación, la ANMAT acaba de habilitar en su página web el nuevo espacio "Proyectos de Disposición para Consulta a la Opinión Pública". Mediante esta herramienta, los ciudadanos (público en general, profesionales, instituciones, etc.) contarán con la posibilidad de formular su opinión y sus sugerencias respecto de proyectos normativos referentes a cuestiones de compe-

tencia de esta Administración Nacional.

Haciendo click sobre el título del proyecto de su interés, el usuario podrá consultar su texto y brindar por escrito su opinión sobre el mismo. Todos los aportes son bienvenidos y serán analizados en forma oportuna, pudiendo ser tenidos en cuenta al momento de emitirse el texto definitivo de la disposición correspondiente.

**Acceso al minisitio**  
[www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar)

hacer click  
**AQUI**



## NUEVO FORMATO Y DIFUSIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN

Habiendo tomado en cuenta diferentes comentarios y sugerencias recibidos acerca del formato y la difusión del "Listado Oficial de Alimentos Libres de Gluten de la ANMAT", nos agrada informar que hemos trabajado en el desarrollo de un listado más amigable. En tal sentido, se han desarrollado las siguientes acciones:

**1.** Se crearon nuevas categorías de alimentos más representativas y detalladas, de modo tal de facilitar la búsqueda para el consumidor. Por ejemplo, la anterior categoría de "Alimentos Lácteos" se encuentra ahora desdoblada en "Bebidas a Base de Leche", "Dulces de Leche", "Leches y Sueros Lácteos", "Mantecas", "Quesos" y "Yogures"; además, algunos productos fueron reubicados en la categoría de "Postres, Flanes y Helados Listos para Consumir".

**2.** Se consignaron los nombres de fantasía para todos los productos que lo tuvieran, de acuerdo a la información disponible en nuestros archivos.

**3.** Se eliminaron las columnas con información no relevante para el consumidor, a saber, "Jurisdicción" y "Fecha de alta".

**4.** Se modificó el orden de las columnas en cada una de las tablas, de modo tal de poder consultar por marca y/o por nombre de fantasía, en lugar de por denominación de producto.

**5.** Se eliminaron las "Bajas Provisorias" y las "Bajas Permanentes" más antiguas. En consecuencia, se modificó la primera respuesta a las preguntas más frecuentes, pues la primera

categoría mencionada ya no se consignará más en el Listado.

**6.** Se modificó el nombre de la columna "Registro" por "R.N.P.A.", y se incluyó una respuesta a la pregunta "¿Qué se entiende por 'R.N.P.A.'?"

**7.** Se anexó una carátula en donde se aclaran la fecha de la última y de la siguiente actualización.

**8.** Se acortó el Listado mediante la eliminación de los espacios en blanco y la reducción del tamaño de fuente.

**9.** Se implementará una versión para imprimir en blanco y negro, en formato A4 estándar.

En lo referente a la difusión del Listado, se prevé reenviar una copia electrónica a las distintas asociaciones de celíacos y a las jurisdicciones bromatológicas, como así también a la Red Nacional de Protección de Alimentos (RENAPRA) y a la Dirección de Defensa del Consumidor.

Finalmente, se informa que se está trabajando en el fortalecimiento de un listado oficial, a través de la cooperación con las jurisdicciones.

Como siempre, el listado se encuentra disponible en nuestra página web, en el siguiente link:

[http://www.anmat.gov.ar/listados/Listado\\_de\\_Alimentos\\_Libres\\_de\\_Gluten\\_18-03-11.pdf](http://www.anmat.gov.ar/listados/Listado_de_Alimentos_Libres_de_Gluten_18-03-11.pdf)



0800-333-1234 | 4340-0800 int 1159 y 1170

## ANMAT Responde

responde@anmat.gov.ar

- CONSULTAS SOBRE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS, COSMÉTICOS Y DOMISANITARIOS



- RESPUESTA AL CONSULTANTE

ANMAT - Av. de Mayo 869 (1084) Capital Federal

**CONSULTAS O DENUNCIAS SOBRE ALIMENTOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS O ALIMENTOS ESPECIALES:**

Vigilancia Alimentaria  
0800-222-6110  
vigi.alimentaria@anmat.gov.ar

**CONSULTAS SOBRE FALTA DE EFICACIA, FALLAS DE CALIDAD Y EFECTOS ADVERSOS DE MEDICAMENTOS:**

Farmacovigilancia  
(011) 4340-0800 internos 1164/66  
snfvg@anmat.gov.ar

**CONSULTAS SOBRE FARMACIAS Y DROGUERIAS:**

Ministerio de Salud de la Nación  
Dirección de Fiscalización Sanitaria  
(011) 4379-9000